

Apoyos: Metálico-hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo rígido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Carcaboso.

Presupuesto en pesetas: 1.883.767.

Finalidad: Dotar de energía eléctrica las instalaciones deportivas.

Referencia del expediente: 10/AT 004602-000000.

Declarar, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 30 de abril de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 3 de mayo de 1990,
por la que se adjudica el suministro de
diversa maquinaria.*

Convocado Concurso Público para el suministro de diversa maquinaria por Resolución de esta Consejería de 22 de febrero de 1990 publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 18, de 1 de marzo de 1990, vista la propuesta de adjudicación de la Comisión de Compras y el informe emitido por los Servicios Técnicos, en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de esta Consejería de fecha 11 de enero de 1990,

RESUELVO

PRIMERO.—Adjudicar definitivamente el suministro de Dos Equipos de Riego de 17 TM. a la Empresa Renault Vehículos Industriales, S.A., por un importe máximo de 22.679.170 pesetas (veintidós millones seiscientos setenta y nueve mil ciento setenta), y con un plazo de entrega de un mes.

SEGUNDO.—Adjudicar definitivamente el suministro de 4 compactadoras vibrantes duples, marca BOMAG, Modelo BW65S a la Empresa Mecanización de Obras, S.A., por un importe máximo de 6.988.000 pesetas (seis millones novecientas ochenta y ocho mil) y con un plazo de entrega de un mes.

TERCERO.—Adjudicar definitivamente el suministro de 3 tractores retrofrontal sobre neumáticos, Marca J.C.B., modelo 3D-4T a la Empresa OFIREX, por un importe máximo de 21.840.000 pesetas (veintiún millones ochocientos cuarenta mil), y con un plazo de entrega de un mes.

CUARTO.—Adjudicar definitivamente el suministro de 1 Camión Mixto de 10 TM., marca Renault, modelo M-160.12/C a la Empresa Renault Vehículos Industriales, S.A., por un importe máximo de 6.981.654 pesetas (seis millones novecientas ochenta y una mil seiscientos cincuenta y cuatro), y con un plazo de entrega de un mes.

QUINTO.—Declarar desierto el Lote TRES (un Furgón Taller Móvil) por no reunir ninguna de las empresas oferentes los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Mérida, 3 de mayo de 1990.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

*RESOLUCION de 3 de mayo de 1990,
por la que se adjudica el suministro de
diverso material de transporte.*

Convocado concurso público para el suministro de diverso material de transporte, por Resolución de esta Consejería de 22 de febrero de 1990 publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 18, de 1 de marzo de 1990, vista la propuesta de adjudicación de la Comisión de Compras y el informe emitido por los Servicios Técnicos, en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de esta Consejería de fecha 11 de enero de 1990,

RESUELVO

PRIMERO.—Adjudicar definitivamente el suministro de dos Camiones Mixtos de 20 TM. Marca Renault, modelo DG-220.20 a la Empresa Renault

Vehículos Industriales, S.A., por un importe máximo de 17.413.430 (diecisiete millones cuatrocientas trece mil cuatrocientas treinta pesetas), y con un plazo de entrega de un mes.

SEGUNDO.—Declarar desierto el Lote DOS (dos vehículos todo terreno) por no reunir las empresas oferentes los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

TERCERO.—Declarar desierto el Lote TRES (dos furgonetas) por no presentarse ningún oferente.

Mérida, 3 de mayo de 1990.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica la ejecución de las obras de «Redes de saneamiento en Azuaga (Badajoz)».

Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 2 de mayo de 1990, para la adjudicación por el procedimiento de subasta de las obras de «Redes de saneamiento en Azuaga (Badajoz)», así como la propuesta de adjudicación formulada por el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, consideradas las proposiciones informadas favorablemente, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas de las propuestas estudiadas,

ACUERDA

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras denominadas «Redes de saneamiento en Azuaga (Badajoz)», a la Empresa Construcciones López Lerma, por un importe de treinta y seis mi-

llones setecientos ochenta y cinco mil pesetas (36.785.000 pesetas).

Mérida, a 7 de mayo de 1990.

El Director General de Infraestructura.
P.D. (O. 11/01/90 D.O.E. n.º 7 de 23/01/90),
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de la Agencia del Medio Ambiente, por la que se dejan sin efecto las medidas de prevención necesarias ante la reciente enfermedad conocida como Neumonía hemorrágica vírica; que afecta a los conejos (Oryctolagus Cuniculus).

Realizadas las comprobaciones que el correcto seguimiento de los efectos de la neumonía hemorrágica vírica sobre la población del conejos silvestres, de la Comunidad Autónoma de Extremadura impone, y visto que ya no se dan las circunstancias que motivaron la Resolución de esta Agencia de 13 de febrero de 1990, en ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

1.—Dejar sin efecto la Resolución de fecha 13 de febrero de 1990, por la que se establecían las medidas de prevención necesarias ante la reciente enfermedad conocida como Neumonía hemorrágica vírica, que afecta a los conejos (Oryctolagus Cuniculus).

2.—El transporte y suelta de conejos vivos únicamente podrá realizarse previa autorización de la inspección veterinaria de la localidad de origen.

Mérida, 8 de mayo de 1990.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES